



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Custodia y Cuidado Personal - Digital
No.110013110023-2021-00429-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Subsanado en debida forma y por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, instaurada a través de apoderado judicial por la señora MONICA VIVIANA REYES, en representación del menor DAMIAN ALEJANDRO REYES REYES contra el señor YON HERNANDO REYES.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 390 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días conforme lo establecen los art. 291 y 292 del C. G. P., y/o art. 8º Decreto 806 de 2000, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia adscrito a este juzgado.

Se reconoce a la abogada KAREN JINNETH BRITEL OSPINA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 008
HOY: 25 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria